

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Licitación Abierta DR-CAFTA LA/006/2018/MDN denominada "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL COSAM"
RESOLUCION No. 10-ADJ-2018.

No. 04-PS-2018

Nosotros, **DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS**, [REDACTED]
[REDACTED] Militar, con Documento Único de
Identidad número [REDACTED] con Número de
Identificación Tributaria [REDACTED]
[REDACTED] actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL
SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**, Institución con Número
de Identificación Tributaria [REDACTED]
[REDACTED] en carácter de Ministro de la Defensa Nacional y que en el transcurso de
este instrumento me denominaré la "**INSTITUCIÓN CONTRATANTE**" y **MANUEL
ERNESTO GUERRA VALLE**, [REDACTED] Estudiante, [REDACTED] portador
del Documento Único de Identidad Número [REDACTED]
[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]
[REDACTED] en calidad de
Administrador Único Propietario y por ende Representante Legal de **INVERSIONES
PEÑATE PORTILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual
puede abreviarse **INVER-PEÑATE PORTILLO, S. A. DE C. V.**, [REDACTED] con
Número de Identificación Tributaria [REDACTED]
[REDACTED] que en lo sucesivo del presente instrumento nos
denominaremos el "**CONTRATISTA**" y en las calidades antes expresadas
MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente
contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/006/2018/MDN,
denominado **SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL COSAM**, de
conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,
que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se
denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-
Centro América y Estados Unidos de América, y a las cláusulas que se detallan a

continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio siguiente:

| Ítem | Cant. | Descripción del servicio | Monto de la Oferta | | |
|--------------|-----------|---|--------------------|-----------------|----------------------|
| | | | Precio mensual | Meses/días | Precio total US\$ |
| 1 | 1 | Supervisor para el EM/COSAM, HMC y DSMF | \$ 560.00 | 9 meses 15 días | \$ 5,320.00 |
| 2 | 1 | Supervisor para el HMR | \$ 560.00 | 9 meses 15 días | \$ 5,320.00 |
| 3 | 2 | Técnicos / EM/COSAM | \$ 560.00 | 9 meses 15 días | \$ 10,640.00 |
| 4 | 1 | Técnicos / DSMF | \$ 560.00 | 9 meses 15 días | \$ 5,320.00 |
| 5 | 31 | Técnicos / HMC | \$ 554.00 | 9 meses 15 días | \$ 163,153.00 |
| 6 | 19 | Técnicos / HMR | \$ 554.00 | 9 meses 15 días | \$ 99,997.00 |
| Total | 55 | | | | \$ 289,750.00 |

DETALLE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL COSAM

| ÍTEM | CANT. | SERVICIO SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
|---|-------|---|---|
| 1 | 1 | Supervisor para el EM/COSAM, HMC y DSMF | Responsable del personal, material e insumos designados al Comando de Sanidad Militar, Hospital Militar Central y Suministros Médicos y Farmacéuticos. Horario: Lunes a viernes de 0600 a 1800 horas. |
| 2 | 1 | Supervisor para el HMR | Responsable del personal, material e insumos designados al Hospital Militar Regional. Horario: Lunes a viernes de 0600 a 1800 horas. |
| ESTADO MAYOR COMANDO DE SANIDAD MILITAR | | | |
| DIURNO DE LUNES A VIERNES DE 0700-1630 HORAS Y SABADO DE 0700-1200 HORAS | | | |
| 3 | 1 | Técnico | Primer Nivel (Oficinas pagaduría, jurídico, D-IV, D-VI, Informática, correo, pasillo sur y parqueo). |
| 4 | 1 | Técnico | Primer Nivel (Auditorio y pasillo este y norte, D-III, ayudantía, ejecutoria). |
| DIRECCIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS | | | |
| DIURNO DE LUNES A VIERNES DE 0700-1630 HORAS Y SABADO DE 0700-1200 HORAS | | | |
| 5 | 1 | Técnico | Oficinas Administrativas, Almacenes, área de glorieta. |
| HOSPITAL MILITAR CENTRAL | | | |
| DIURNO DE LUNES A DOMINGO DE 0600-1800 HORAS | | | |
| 6 | 1 | Técnico | Consulta Externa. |
| 7 | 1 | Técnico | Departamento de Estomatología y Cirugía Oral. |

*

| | | | |
|---|---|----------|---|
| 8 | 1 | Técnico | Unidad de Hemodiálisis y Encefalografía. |
| 9 | 1 | Técnico | Edificio Administrativo. |
| 10 | 1 | Técnico | Ascensores y gradas internas y externas. |
| 11 | 2 | Técnicos | Áreas de Especialidades, Capilla, pasillo principal, áreas desde COPRECOS al túnel. |
| 12 | 1 | Técnico | Sección de Alimentación y Dietas, Economato y Cuartos Fríos. |
| 13 | 1 | Técnico | Servicios Sanitarios del primer nivel. |
| 14 | 1 | Técnico | Sección de Lavandería. |
| 15 | 2 | Técnicos | Búngalos, zonas verdes, parqueo y canaleta del HMC. |
| 16 | 2 | Técnicos | Unidad de Emergencia. |
| 17 | 1 | Técnico | Unidad de Gineco-obstetricia y sala de partos, Central de Equipo y Esterilización. |
| 18 | 1 | Técnico | Segundo Nivel incluye área de Rayos "X". |
| 19 | 1 | Técnico | Unidad de Cuidados Coronarios y Unidad de Cuidados Intensivos. |
| 20 | 1 | Técnico | Tercer Nivel, Servicio de Medicina y Servicio de Oficiales. |
| 21 | 1 | Técnico | Señoras I y Señoras II. |
| 22 | 1 | Técnico | Quinto Nivel, Servicio de Pediatría y Neonatos, Servicio de Cirugía y Ortopedia. |
| 23 | 1 | Técnico | Sexto Nivel. |
| 24 | 1 | Técnico | Para la recolección de los desechos comunes y bioinfecciosos de todo el HMC. |
| 25 | 1 | Técnico | Tratamiento de pisos en las siguientes áreas: Hospital Militar Central Edificio Administrativo y Suministros Médicos y Farmacéuticos. |
| 26 | 1 | Técnico | Edificio de Mantenimiento y áreas bajo del túnel de acceso al parqueo. |
| NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO DE 1800-0600 HORAS | | | |
| 27 | 1 | Técnico | Unidad de Emergencia. |
| 28 | 1 | Técnico | Unidad de Gineco-obstetricia (sala de partos) y Reservado I y II. |
| 29 | 1 | Técnico | Servicio de Medicina y Servicios de Oficiales. |
| 30 | 1 | Técnico | Unidad de Cuidados Coronarios y Unidad de Cuidados Intensivos. |
| 31 | 1 | Técnico | Quinto Nivel, Servicio de Pediatría y Neonatos, Servicio de Cirugía y Ortopedia. |
| 32 | 1 | Técnico | Sexto Nivel. |
| 33 | 1 | Técnico | Tratamiento de pisos del HMC. |
| HOSPITAL MILITAR REGIONAL | | | |
| DIURNO DE LUNES A DOMINGO DE 0700-1700 HORAS | | | |

| | | | |
|---|---|----------|--|
| 34 | 1 | Técnico | Área del Servicio de Emergencia de Pacientes Derechohabientes. |
| 35 | 1 | Técnico | Áreas de la Hospitalización "A y B". |
| 36 | 1 | Técnico | Servicio de Emergencia de privados. |
| 37 | 1 | Técnico | Área de Ortopedia. |
| 38 | 1 | Técnico | Áreas de Hospitalización "C". |
| 39 | 1 | Técnico | Hospitalización de Medicina mujeres. |
| 40 | 1 | Técnico | Hospitalización Medicina Hombres. |
| 41 | 1 | Técnico | Área de la Unidad de Ginecología. |
| 42 | 1 | Técnico | Servicio de Laboratorio Clínico. |
| 43 | 2 | Técnicos | Servicio de Lavandería. |
| 44 | 1 | Técnico | Unidad de consulta externa. |
| NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO DE 1700-0500 HORAS | | | |
| 45 | 1 | Técnico | Área del Servicio de Emergencia de Pacientes Derechohabientes. |
| 46 | 1 | Técnico | Áreas de Hospitalización "A" y "B". |
| 47 | 1 | Técnico | Servicio de Emergencia de Privados. |
| 48 | 1 | Técnico | Áreas de Hospitalización "C." |
| 49 | 1 | Técnico | Hospitalización Medicina Mujeres y Área de la Unidad de Ginecología. |
| 50 | 1 | Técnico | Hospitalización Medicina Hombres. |
| 51 | 1 | Técnico | Área de Ortopedia y Servicio de Laboratorio Clínico. |

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, las bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/006/2018/MDN, Recomendación de la CEO, Resolución de Adjudicación No. 10-ADJ-2018, Adenda número uno, de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Aclaraciones, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2018, para lo cual se ha verificado la

correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al CONTRATISTA la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$289,750.00)**, a razón de **QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,250.00)**, la segunda quincena del mes de marzo de dos mil dieciocho, contemplada del dieciséis al treinta y uno del referido mes y de **TREINTA MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,500.00)**, cada uno de los meses siguientes, es decir los meses de abril a diciembre del año dos mil dieciocho, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por la **INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional, la documentación siguiente: a) La(s) factura(s) Duplicado Cliente de Consumidor Final y Orden de Pedido. Dicha(s) factura(s) deberán ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, número de orden de pedido y [REDACTED] [REDACTED] el nombre de la persona que recibe los suministros, adjuntando acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: Nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte del contratista; nombre completo, cargo, número de DUI y firma de la persona que recibe y sello de la Unidad o Dependencia Militar que recibe. Conforme a lo establecido en el inciso 3º del Art. 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete, emitida por el Ministerio de Hacienda, la Institución Contratante ha sido designada agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del objeto del contrato correspondiente, asimismo si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del 1% antes mencionado, será necesario que el contratista detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio

*

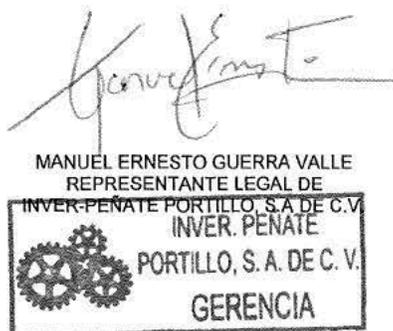
de la Defensa Nacional un número de cuenta Bancaria. b) Para la presente licitación no se entregará anticipo. **IV) PLAZO DE CONTRATO, VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA:** a.- **PLAZO DEL CONTRATO:** Los servicios de limpieza y desinfección deberán ser brindados de forma ininterrumpida las veinticuatro horas del día, durante la vigencia del contrato, a fin de dar cobertura a las diferentes áreas de trabajo establecidas, con la cantidad de personas requeridas para cada una de ellas, siendo canceladas de forma mensual por un período de nueve meses y quince días. b) **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será a partir de 000016MAR018 hasta las 235931DIC018. c) **LUGAR DE ENTREGA:** El **CONTRATISTA**, realizará el servicio de limpieza en los lugares siguientes: a.- Estado Mayor del COSAM, ubicado en Avenida Roosevelt, 33 Avenida Norte, frente a parque Cuscatlán, contiguo a Hospital Rosales, San Salvador. b.- Hospital Militar Central y Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, ubicados en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador. c.- Hospital Militar Regional, ubicado en Kilómetro 136½ carretera Panamericana, entrada a la ciudad de San Miguel. **V) GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, la garantía siguiente: **Fianza de Cumplimiento de Contrato**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato; dicha Fianza deberá ser presentada a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **Original y tres copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado y se extinguirá cuando el Contratante haya recibido a su satisfacción el servicio objeto de este Contrato; con una vigencia de DOCE MESES, a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado. Por la no presentación de la garantía en el plazo establecido, se aplicarán las disposiciones legales pertinentes, sin perjuicio de la acción que compete al contratante para reclamar daños y perjuicios resultantes. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, [REDACTED]

[REDACTED] nombrados según Acuerdo número un mil setecientos ochenta, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. El Administrador del Contrato hará los reclamos a EL CONTRATISTA por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el Administrador de Contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con EL CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO:** La "Institución Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, la "Institución Contratante" autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Ministro de la Defensa Nacional y por "El Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP, y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "El Contratista" encontrase impedimentos para la prestación del servicio, notificará con prontitud y por escrito a la "Institución Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación la "Institución Contratante" evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso, la prórroga se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por la "Institución Contratante" mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada

por el Ministro de la Defensa Nacional y "El Contratista", de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por la "Institución Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el Ministro de la Defensa Nacional y "El Contratista". **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, EL CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concorra otra causa de terminación imputable a EL CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a EL CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a EL CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose EL CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en

costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Ministerio de la Defensa Nacional, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XV) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACION en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVI) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El CONTRATANTE: Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Teléfono 2250-0100, [REDACTED] y El

CONTRATISTA: [REDACTED]
[REDACTED]. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.



En la ciudad de San Salvador, a las once horas con diez minutos del día dos de marzo del año dos mil dieciocho. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario [REDACTED] comparece el señor **DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS**, [REDACTED] [REDACTED] Militar, a quien conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación del Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], en calidad de Ministro de la Defensa Nacional, personería que es legítima y suficiente por haber tenido a la vista, Certificación del Acuerdo Ejecutivo número siete, dado en Casa Presidencial, con fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el cual consta que el señor Salvador Sánchez Cerén, Presidente de la República, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano



Ejecutivo, nombró Ministro de la Defensa Nacional, al señor General David Victoriano Munguía Payés, certificación que ha sido emitida por el señor Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, con fecha uno de junio de dos mil catorce; y sobre la base de lo que dispone el Artículo dieciocho, inciso cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará el **“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE”** y por otra parte el señor **MANUEL ERNESTO GUERRA VALLE,** [REDACTED]

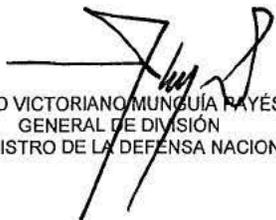
Estudiante, [REDACTED] persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

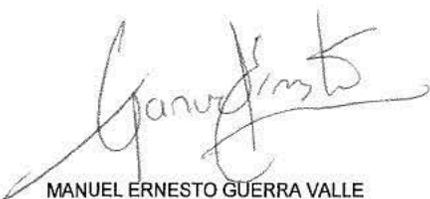
[REDACTED] quien actúa en carácter de Administrador Único Propietario y por ende Representante Legal de **INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** la cual puede abreviarse **INVER-PEÑATE PORTILLO, S. A. DE C. V.,** [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las quince horas y treinta minutos del día veintitrés de junio de dos mil quince, ante los oficios notariales de Oscar Alberto Madrigal Quezada, en la que consta que su denominación, naturaleza y domicilio son como se han relacionado, que reúne en un solo instrumento todas las cláusulas de dicho pacto, constituyéndose en el único instrumento que regirá dicha sociedad, a partir de la inscripción y que en su Cláusula Décima, consta que la Administración, será según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente, o a una Junta Directiva, quienes entre otros aspectos, duraran en sus funciones siete años, inscrita en el Registro de Comercio al número treinta del Libro tres mil cuatrocientos noventa y seis, del Registro de

Sociedades, con fecha diecinueve de octubre de dos mil quince; **b)** Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, extendida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, Katia Magdalena Polanco Osorio, el día diez del mes de agosto de dos mil diecisiete, en la cual consta que el Señor Manuel Ernesto Guerra Valle, fue electo Administrador Único Propietario de la sociedad representada, por un período de SIETE años, contados a partir de su inscripción en el Registro pertinente, inscrita en el Registro de Comercio al número dieciséis del Libro tres mil ochocientos ocho del Registro de Sociedades, con fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete; y que en el transcurso del presente instrumento denominaré el **CONTRATISTA** y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de servicios y que se leen “Ilegible” e “Ilegible”, respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales El Contratista prestará al Contratante, el **SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL COSAM**, referido en el anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y en las ofertas técnica y económica y **EL CONTRATANTE**, pagará en concepto de precio por dicho servicio, la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, a razón de **QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, la segunda quincena del mes de marzo de dos mil dieciocho, contemplada del dieciséis al treinta y uno del referido mes y de **TREINTA MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada uno de los meses siguientes, es decir los meses de abril a diciembre del año dos mil dieciocho, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho servicio será prestado en el plazo y lugar detallado en dicho contrato, según el detalle siguiente: **a.- PLAZO DEL CONTRATO**: Los servicios de limpieza y desinfección deberán ser brindados de forma ininterrumpida las veinticuatro horas del día, durante la vigencia del contrato, a fin de dar cobertura a las diferentes áreas de trabajo establecidas, con la cantidad de personas requeridas para cada una de ellas, siendo canceladas de forma mensual

por un período de nueve meses y quince días. **b) VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será a partir de las cero horas del día dieciséis de marzo de dos mil dieciocho hasta las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **c) LUGAR DE ENTREGA:** El **CONTRATISTA**, realizará el servicio de limpieza en los lugares siguientes: **a.-** Estado Mayor del COSAM, ubicado en Avenida Roosevelt, treinta y tres Avenida Norte, frente a parque Cuscatlán, contiguo a Hospital Rosales, San Salvador. **b.-** Hospital Militar Central y Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, ubicados en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador. **c.-** Hospital Militar Regional, ubicado en Kilómetro ciento treinta y seis y medio carretera Panamericana, entrada a la ciudad de San Miguel; reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.**


DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS
GENERAL DE DIVISIÓN
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL


MANUEL ERNESTO GUERRA VALLE
REPRESENTANTE LEGAL DE
INVER-PEÑATE PORTILLO, S.A DE C.V.



Imprimir
Imprimir para LAIP

| | | |
|---|--------------------------------|----------------------|
|  | GOBIERNO DE EL SALVADOR | |
| Ramo de la Defensa Nacional | UNIDAD DE ADQUISICIONES | PREVISION NO:null |
| UACI del Ministerio de Defensa | Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL | |

ORDEN DE PEDIDO

| | | |
|----------------|--|--------------------|
| Lugar y Fecha: | Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 25 de Abril del 2018 | No.Orden:2063/2018 |
|----------------|--|--------------------|

| | |
|---|------------|
| RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE | NIT |
| INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S. A. DE C. V. | [REDACTED] |

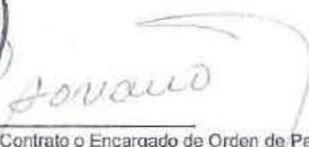
| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | PRECIO | VALOR |
|----------|------------------|--|------------|------------|
| | | | UNITARIO | TOTAL |
| 1 | Servicio | DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL COSAM, HMC Y DSMF, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPENDIDO DEL 16 AL 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO (54307) | \$9,707.00 | \$9,707.00 |
| - | - | TOTAL..... | - | \$9,707.00 |

SON: nueve mil setecientos siete 00/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT 04-PS-2018, DEL 02MAR018, POR \$289,750.00,,LIMP. Y DESINFECCION DEL COSAM, SE RETENDRA 1% DE IVA. TRAMITAR QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR C/FECHA DEL 1ER DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION. [REDACTED]

VIGENCIA P/TRAMITE PAGO: 60 DIAS P/SUMINISTRO: SEGUN CLAUSULA 4 DE CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA: COSAMUCP/DSMFFA/HMC, COORDINACIONES CON EL ADMINISTRADOR [REDACTED]

| | | |
|--|---|--------------------------|
|  DIRECTOR UACI El Salvador, C.A. |  Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido | [REDACTED] |
| | | 2:00 pm 26/abril/2018 |

Elaborado por: 
 AC
 DACI

 **INVER. PEÑATE PORTILLO, S. A. DE C. V.**



DIVISION SEGURIDAD

INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V.

Otros establecimientos de Comida y Bebida
No Clasificados Proviamente
Actividad de Seguridad, Investigación
y Custodia de Valores,
Preparación y Venta de Alimentos y Bebidas
en General.

43 Av. Sur y 12 Calle Poniente, #532 Col. Flor Blanca,
San Salvador. Tel.: 2223-3405 • 2223-1783



DIVISION DE ALIMENTOS

FACTURA

15DS000F



Señor: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Fecha: 05 de Junio de 2018

Dirección: Avenida Dr. Manuel Enrique Araujo, Km 5 1/2 carretera a Santa Tecla, La Libertad.

Condiciones de Pago: Crédito N° de Orden 2064/2018 NIT o DUI:

| CANTIDAD | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | VENTAS NO SUJETAS | VENTAS EXENTAS | VENTAS AFECTAS |
|--|---|-------------------|-------------------|----------------|----------------|
| | Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 09/2018, "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL COSAM" Por servicios de limpieza y desinfección para las Instalaciones del Ministerio de la Defensa Nacional, según Contrato No 04-PS-2018, correspondiente al periodo del 16 al 31 de marzo de 2018, según detalle: | | | | |
| 1 | Supervisor para el HMR | \$ 280.00 | | | \$ 280.00 |
| 19 | Técnico en servicio de limpieza, HOSPITAL MILITAR REGIONAL (HMR) | \$ 277.00 | | | \$ 5,263.00 |
| Son CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES 95/100 DLS | | SUMAS | | | \$ 5,543.00 |
| CANCELADO: | | VENTAS NO SUJETAS | | | |
| RECIBIDO POR | | VENTAS EXENTAS | | | |
| NOMBRE: | | SUB-TOTAL | | | \$ 5,543.00 |
| DUI: | | IVA RETENIDO | | | \$ 49.05 |
| FIRMA: | | VENTA TOTAL | | | \$ 5,493.95 |
| ENTREGADO POR | | | | | |
| NOMBRE: | | | | | |
| DUI: | | | | | |
| FIRMA: | | | | | |

Imprenta Romero - Abraham Angel Romero Peralta
 NIT: 0514-279109-117-3 REG: 124370-4
 Centro Comercial Plaza Barrios Locales # 46 PB
 Tel: 2221-5551 Telefax: 2221-5491

Autorización de Imprenta No. 938 D.O.I.I.
 Fecha de autorización de Imp: 09/07/04
 Tipo del 15DS000F1 AL 16DS000F1000

Fecha de Elaboración: 09/06/2015
 Resolución: 40417-RES-CR-44157-2015
 Fecha de Resolución: 09/OCT/2015

ORIGINAL - BLANCO - EMISOR
 DUPLICADO - CELESTE - CLIENTE
 TRIPPLICADO - VERDE - ARCHIVO

Imprimir
Imprimir para LAIP

| | | |
|---|--------------------------------|-----------------------|
|  | GOBIERNO DE EL SALVADOR | |
| Ramo de la Defensa Nacional | UNIDAD DE ADQUISICIONES | PREVISION NO: null |
| UACI del Ministerio de Defensa | Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL | |

ORDEN DE PEDIDO

| | | |
|----------------|--|--------------------|
| Lugar y Fecha: | Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 25 de Abril del 2018 | No.Orden:2064/2018 |
|----------------|--|--------------------|

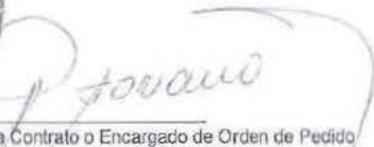
| | |
|---|------------|
| RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE | NIT |
| INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S. A. DE C. V. | [REDACTED] |

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | PRECIO | VALOR |
|----------|------------------|---|------------|------------|
| | | | UNITARIO | TOTAL |
| 1 | Servicio | DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL HMR, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 AL 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO (54307) | \$5,543.00 | \$5,543.00 |
| - | - | TOTAL..... | - | \$5,543.00 |

SON: cinco mil quinientos cuarenta y tres 00/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT 04-PS-2018, DEL 02MARD18, POR \$289,750.00, LIMP. Y DESINFECCION DEL COSAM, SE RETENDRA 1% DE IVA. TRAMITAR QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABLES DEL MES EN CURSO O FACTURAR C/FECHA DEL 1ER DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO: 60 DIAS P/SUMINISTRO: SEGUN CLAUSULA 4 DE CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA: COSAWUCP/HMR, COORDINACIONES CON EL ADMINISTRADOR [REDACTED]

| | |
|--|---------------------------|
|   Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido | [REDACTED] |
| | 2:00 P.M 26/abril/2018 |

Elaborado por: CABRERA



INVER. PEÑATE
PORTILLO, S. A. DE C. V.

VERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V.

Otros establecimientos de Comida y Bebida
No Clasificados Previamente
Actividad de Seguridad, Investigación
y Custodia de Valores,
Preparación y Venta de Alimentos y Bebidas
en General.

43 Av. Sur y 12 Calle Poniente, #532 Col. Flor Blanca,
San Salvador. Tel.: 2223-3405 • 2223-1783



DIVISIÓN DE ALIMENTOS

FACTURA
15DS000F



DIVISION SEGURIDAD

Señor: **MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

Fecha: **01 de Junio de 2018**

Dirección: **Avenida Dr. Manuel Enrique Araujo, Km 5 1/2 carretera a Santa Tecla, La Libertad.**

Condiciones de Pago: **Crédito / N° de Orden 2063/2018** NIT o DUI: **[REDACTED]**

| CANTIDAD | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | VENTAS NO SUJETAS | VENTAS EXENTAS | VENTAS AFECTAS |
|--|---|-------------------|-------------------|----------------|----------------|
| | Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 09/2018, "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL COSAM" | | | | |
| | Por servicios de limpieza y desinfección para las instalaciones del Ministerio de la Defensa Nacional , según Contrato No 04-PS-2018, correspondiente al periodo del 16 al 31 de marzo de 2018, según detalle: | | | | |
| 1 | Supervisor para el EM/ COSAM/ HMC Y DSMF | \$ 280.00 | | | \$ 280.00 |
| 2 | Técnico en servicio de limpieza, ESTADO MAYOR DE COMANDO DE SANIDAD MILITAR (COSAM) | \$ 280.00 | | | \$ 560.00 |
| 1 | Técnico en servicio de limpieza, DIRECCIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS (DSMF) | \$ 280.00 | | | \$ 280.00 |
| 31 | Técnico en servicio de limpieza, HOSPITAL MILITAR CENTRAL (HMC) | \$ 277.00 | | | \$ 8,587.00 |
| Son NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN 10/100 US DOLLAR | | SUMAS | | | \$ 9,707.00 |
| CANCELADO: | | VENTAS NO SUJETAS | | | |
| RECIBIDO POR | | VENTAS EXENTAS | | | \$ 9,707.00 |
| NOMBRE: | | SUB-TOTAL | | | \$ 85.90 |
| DUI: | | IVA RETENIDO | | | \$ 9,621.10 |
| FIRMA: | | VENTA TOTAL | | | |
| ENTREGADO POR | | | | | |
| NOMBRE: | | | | | |
| DUI: | | | | | |
| FIRMA: | | | | | |